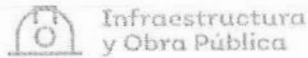


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario, No. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**, para la contratación de obra pública: **Rehabilitación del camino código 613 Río Santiago - Amatitán - El Salvador, en los municipios de Amatitán y Tequila, Jalisco. Primera etapa.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:15 horas**, del día **02 de marzo de 2022**, se reunieron, en la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **02 de febrero de 2022**, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**, se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

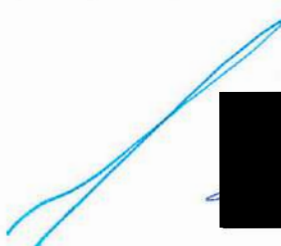
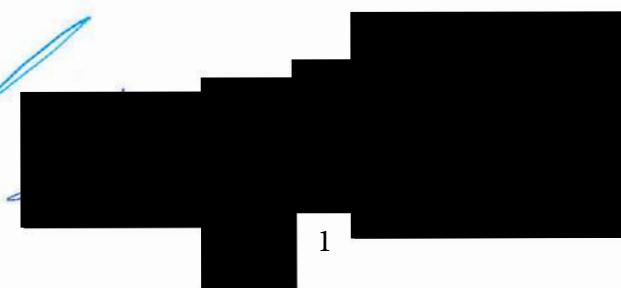
- 1.- Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.
- 2.- Arrentrac, S.A. de C.V.
- 3.- Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.
- 4.- Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Autlense, S.A. de C.V.

Con fecha del día **23 de febrero de 2022**, a las **10:30 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, la explanada interior (espacio abierto) de esta Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

| Medio de presentación de propuestas            | Numero de propuestas recibidas |
|------------------------------------------------|--------------------------------|
| proposiciones recibidas en el acto             | 5                              |
| proposiciones por servicio postal o paquetería | 0                              |
| proposiciones por medios electrónicos          | 0                              |

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

  
  
  
  
Página 1 de 14  
1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| no. | Empresa y/o Persona Física                             | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 1   | Constructora Autlense, S.A. de C.V.                    | Se acepta     | \$9,779,118.62  |
| 2   | Arrentrac, S.A. de C.V.                                | Se acepta     | \$10,579,896.87 |
| 3   | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | Se acepta     | \$9,632,936.08  |
| 4   | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.   | Se acepta     | \$10,230,537.20 |
| 5   | Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.                  | Se acepta     | \$11,155,266.30 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

| No. | Empresa y/o Persona Física                             | Importe con IVA |
|-----|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 1   | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | \$9,632,936.08  |
| 2   | Constructora Autlense, S.A. de C.V.                    | \$9,779,118.62  |
| 3   | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.   | \$10,230,537.20 |
| 4   | Arrentrac, S.A. de C.V.                                | \$10,579,896.87 |
| 5   | Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.                  | \$11,155,266.30 |

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **23 de febrero de 2022**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Previo a la evaluación binaria:

Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificó que la documentación que integran las proposiciones no se encontraran en los supuestos señalados en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.6. del apartado IV.1 del capítulo IV "evaluación y causas de desechamiento de propuestas" de la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación.

Como resultado de la verificación previa para la **evaluación binaria**, se verificó que el licitante Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

**Documento E2.-** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición. *(Presentarlo de manera impresa original en el formato entregado por la Secretaría, con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato pdf y excel en la memoria USB).*

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

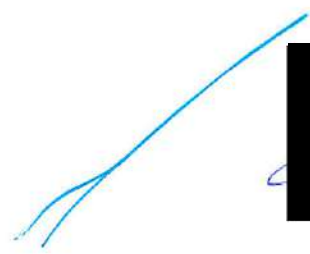
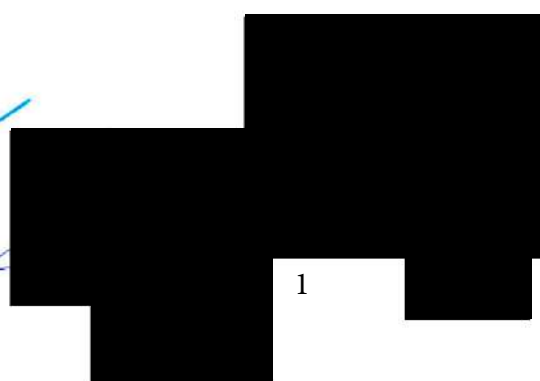
En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

**Incumplimiento:** Se observa que el Documento E2.- "Catálogo de conceptos", el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación, ya que presenta dicho documento con enmendaduras.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto señalado en el punto IV.1.4. "cuando el catálogo de conceptos presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó", de la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el punto IV, apartado IV.2, fracción IV.2.1. de dicha convocatoria y bases y el artículo 79 fracción VII del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.**

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

  1  1 

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

| DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.- Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | 2.- Constructora Autlense, S.A. de C.V. | 3.- Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | 4.- Arrentrac, S.A. de C.V. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal...                                                                                                    | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos, anexos económicos (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), modelo de contrato.  | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta.                                                                          | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T4.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto proporcionados por la convocante...                                                                                                                                | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T5.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra, así como de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances, estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron; conoce y acepta las Circulares aclaratorias y anexos | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**  
**NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

| <b>DOCUMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>1.- Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.</b> | <b>2.- Constructora Autlense, S.A. de C.V.</b> | <b>3.- Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.</b> | <b>4.- Arrentrac, S.A. de C.V.</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| de las mismas, mismos que han sido considerados en la elaboración de la propuesta ...                                                                                                                                                                                             |                                                                   |                                                |                                                                 |                                    |
| Documento T6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante ...                                                                                                                                                               | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |
| Documento T7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos. | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |
| Documento T8.- Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas...                                                                                                                                                                                             | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |
| Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, ...                                                                                                         | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |
| Documento T10.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante...                                                                                                                                                                                      | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |
| Documento T11.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante...                                                                                                                           | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |
| Documento T12.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción,                                                                                                                                                        | CUMPLE                                                            | CUMPLE                                         | CUMPLE                                                          | CUMPLE                             |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**  
**NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

| DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                     | 1.- Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | 2.- Constructora Autlense, S.A. de C.V. | 3.- Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | 4.- Arrentrac, S.A. de C.V. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------|
| propuesto por el licitante...                                                                                                                                                                  |                                                            |                                         |                                                          |                             |
| Documento T13.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante...                                       | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción ...                                                                                                                            | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T15.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición...                                                                                                      | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T16.- Tarjetas de básicos...                                                                                                                                                         | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo ....                                                                                                                                          | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos...                                                                                                                         | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta... | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| Documento T20.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados el 0.2% (dos al millar)...                              | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| DOCUMENTOS                                                                                                                                                    | 1.- Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | 2.- Constructora Autlense, S.A. de C.V. | 3.- Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | 4.- Arrentrac, S.A. de C.V. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Documento T21.- - Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer la Guía de estimaciones SECIP con la metodología para cargar estimaciones... | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |
| RESULTADO EVALUACION BINARIA                                                                                                                                  | CUMPLE                                                     | CUMPLE                                  | CUMPLE                                                   | CUMPLE                      |

**Propuestas que presentaron incumplimiento.**

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

**Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.**

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

| No. | Empresa y/o Persona Física                             | Importe con IVA |
|-----|--------------------------------------------------------|-----------------|
| 1   | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | \$9,632,936.08  |
| 2   | Constructora Autlense, S.A. de C.V.                    | \$9,779,118.62  |
| 3   | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V.   | \$10,230,537.20 |
| 4   | Arrentrac, S.A. de C.V.                                | \$10,579,896.87 |

**2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:**

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verificó que el licitante Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

**Documento E8.-** Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

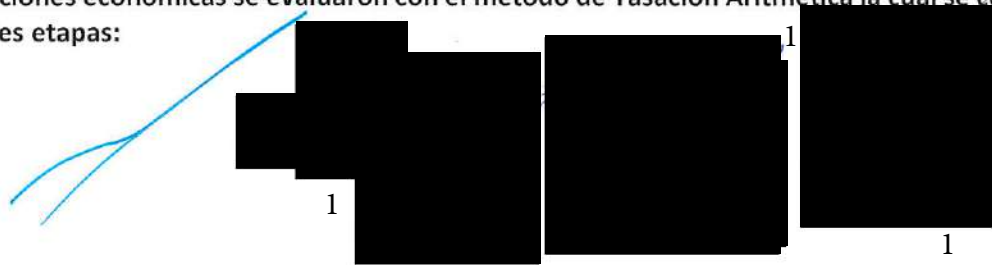
- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

**Incumplimiento:** Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9.-** "Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante aplica un porcentaje diferente al analizado y propuesto en el **Documento E16.-** "Análisis de cargo adicional", originando que la suma del presupuesto total sea diferente al señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.**

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022                                                                                   |                                                      |                                 |                                 | Presupuesto Autorizado     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación del camino código 613 Río Santiago - Amatitán - El Salvador, en los municipios de Amatitán y Tequila Jalisco. Primera etapa. |                                                      |                                 |                                 | \$10,600,000.00            |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: 15%                                                                                           |                                                      |                                 |                                 |                            |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO \$8,430,274.67                                                                                                      |                                                      |                                 |                                 |                            |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO \$9,120,600.75                                                                                                      |                                                      |                                 |                                 |                            |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: \$8,819,428.62                                                                  |                                                      |                                 |                                 |                            |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: \$10,142,342.91                                                                                                   |                                                      |                                 |                                 |                            |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: \$7,496,514.33                                                                                                    |                                                      |                                 |                                 |                            |
| No.                                                                                                                                         | EMPRESA                                              | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1                                                                                                                                           | Constructora Autlense, S.A. de C.V.                  | \$8,430,274.67                  | \$9,779,118.62                  | SE ACEPTA                  |
| 2                                                                                                                                           | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | \$8,819,428.62                  | \$10,230,537.20                 | SE ACEPTA                  |
| 3                                                                                                                                           | Arrentrac, S.A. de C.V.                              | \$9,120,600.75                  | \$10,579,896.87                 | SE ACEPTA                  |

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**  
**NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

| RUBROS                  | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES          | \$4,553,824.10          | \$5,454,513.37          | \$5,379,137.50   |
| 11. MANO DE OBRA        | \$277,662.11            | \$963,069.71            | \$506,794.80     |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$1,010,065.21          | \$1,935,336.77          | \$1,660,989.16   |
| 13. COSTOS INDIRECTOS   | \$554,643.86            | \$898,448.43            | \$767,823.12     |
| 14. FINANCIAMIENTO      | \$15,143.12             | \$37,562.35             | \$15,674.92      |

| RUBROS                             | Constructora Autlense, S.A. de C.V. |                | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. |                | Arrentrac, S.A. de C.V. |                |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES          | 78.2416%                            | \$5,454,513.37 | 63.4424%                                             | \$4,553,824.10 | 70.8514%                | \$5,379,137.50 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA        | 7.2697%                             | \$506,794.80   | 13.4172%                                             | \$963,069.71   | 3.6572%                 | \$277,662.11   |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 14.4888%                            | \$1,010,065.21 | 23.1404%                                             | \$1,660,989.16 | 25.4913%                | \$1,935,336.77 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO       | 100.0000%                           | \$6,971,373.38 | 100.0000%                                            | \$7,177,882.97 | 100.0000%               | \$7,592,136.38 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS   | 7.95602%                            | \$554,643.86   | 12.51690%                                            | \$898,448.43   | 10.11340%               | \$767,823.12   |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO      | 0.49910%                            | \$37,562.35    | 0.18750%                                             | \$15,143.12    | 0.18750%                | \$15,674.92    |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA  | 10.90000%                           | \$824,430.18   | 8.45000%                                             | \$683,729.60   | 8.35000%                | \$699,365.47   |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES  | 0.60463%                            | \$42,264.90    | 0.61434%                                             | \$44,224.50    | 0.60066%                | \$45,600.85    |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL               |                                     | \$8,430,274.67 |                                                      | \$8,819,428.62 |                         | \$9,120,600.75 |

**2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.**

- I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;
- II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**  
**NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

| RUBROS                                                             | Constructora Autlense, S.A. de C.V. | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | Arrentrac, S.A. de C.V. |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES                            | \$0.00                              | \$825,313.40                                         | \$0.00                  |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA                          | \$0.00                              | \$0.00                                               | \$229,132.69            |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO                   | \$650,923.95                        | \$0.00                                               | \$0.00                  |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS                     | \$213,179.26                        | \$0.00                                               | \$0.00                  |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO                        | \$0.00                              | \$531.80                                             | \$0.00                  |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19                            | \$864,103.21                        | \$825,845.20                                         | \$229,132.69            |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$39,673.03                        | -\$142,115.61                                        | \$470,232.78            |
| 22. CALIFICACIÓN                                                   | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA          | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA                           | SOLVENTE                |

**2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.**

| No. | EMPRESA                                              | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1   | Constructora Autlense, S.A. de C.V.                  | \$8,430,274.67          | \$9,779,118.62                  | CUMPLE                             | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA                         |
| 2   | Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | \$8,819,428.62          | \$10,230,537.20                 | CUMPLE                             | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA                         |
| 3   | Arrentrac, S.A. de C.V.                              | \$9,120,600.75          | \$10,579,896.87                 | CUMPLE                             | SOLVENTE                                           |

La evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **octava sesión extraordinaria del día 02 de marzo de 2022**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Arrentrac, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Rehabilitación del camino código 613 Río Santiago - Amatitán - El Salvador, en los municipios de Amatitán y Tequila, Jalisco. Primera etapa.**, por un monto de **\$10,579,896.87 (diez millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 87/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



Infraestructura  
y Obra Pública

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **\$3,173,969.06 (tres millones ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.)**.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022**, al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **03 de marzo de 2022 a las 10:00 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **90 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **04 de marzo de 2022** y de terminación el día **01 de junio de 2022**.

El presente acto fue presidido por el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **16:19 horas** del día **02 de marzo de 2022**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras  
Director General de Licitación y Contratación

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

| RAZÓN SOCIAL                                           | REPRESENTANTES (FIRMA) |
|--------------------------------------------------------|------------------------|
| Bufete Edificador Perca, S.A. de C.V.                  | [Redacted Signature]   |
| Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | [Redacted Signature]   |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



Infraestructura  
y Obra Pública

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
NO. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-023-2022



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

| RAZÓN SOCIAL                                         | REPRESENTANTES (FIRMA) |
|------------------------------------------------------|------------------------|
| Arrentrac, S.A. de C.V.                              | [Redacted] 2           |
| Terracerías y Pavimentos de la Ribiera, S.A. de C.V. | [Redacted]             |
| Constructora Autlense, S.A. de C.V.                  | [Redacted] 2           |

| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |  |
|---------------------------------------------|--|
| Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz     |  |

| REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO |  |
|-------------------------------------------------------|--|
|                                                       |  |

| TESTIGO SOCIAL |  |
|----------------|--|
|                |  |

[Redacted Signature]

1

**Fecha de clasificación:** 12 de junio del 2019

**Área:** Dirección General de Licitación y Contratación

**Clasificación de Información Confidencial**

**Confidencial:** Se eliminó: Rúbrica<sup>1</sup> y Firma<sup>2</sup> de los particulares que aparecen en el presente documento.

**Fundamento Legal:** Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

**Rúbrica y cargo del servidor público :** Director General de Licitación y Contratación-----

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, diagonal strokes, is written over the first few lines of the signature line.